



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

ACUERDO No. 019 DE 2011

(3.º JUN.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial el artículo 46 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993; Ley General de Educación 115 de 1994; Ley 319 de 1996 ; Ley 720 de 2001; Ley 1251 de 2008; Documento CONPES sobre Envejecimiento y Vejez 2793 de 1995; Ley 1151 de 2007; Ley 1171 de 2007; Ley 715 de 2001; Ley 1276 de 2009; Acuerdo número 08 de 2008, Acuerdo número 034 del 7 de diciembre de 2009 y Acuerdo número 019 del 10 de agosto de 2009, Decreto número 3039 de 2007, metas nacionales en enfermedades no transmisibles y discapacidades; Resolución número 425 del 11 de febrero de 2008, Ministerio de la Protección Social.

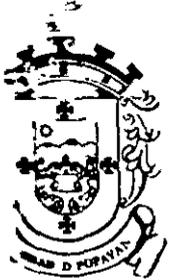
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase la Política Pública de personas mayores del municipio de Popayán, con base en los siguientes términos:

1. Eje 1. Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores.

Los Derechos Humanos son universales y civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, pertenecen a todos los seres humanos. Los derechos humanos de las personas mayores están establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación, y otros Tratados y Declaraciones internacionales de derechos humanos.

Una de las responsabilidades del Estado Colombiano, es cumplir con todas las obligaciones que provienen de los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos, las normas constitucionales y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Además de garantizar a las personas mayores de especial protección y acceso a los diferentes derechos tales como: salud, la Seguridad Social, especialmente en pensiones, los servicios sociales, el trabajo, derecho a la dignidad y no discriminación, derecho a la alimentación, derecho a la vivienda y



122
171

República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

acceso a los servicios públicos, derecho a la libre circulación, movilidad y transporte en condiciones de accesibilidad en la ciudad, a la participación y al acceso a las instituciones administrativas y judiciales que deben garantizar sus derechos, a la educación. La educación y el aprendizaje, un derecho, un deber y un satisfactor de necesidades de los adultos mayores.

El Estado debe igualmente exigir el cumplimiento de los derechos de las personas mayores, su plena participación en la sociedad y el ejercicio activo de la ciudadanía, así mismo garantizar un trato adecuado de los ancianos que por sus condiciones y características merece especial atención¹

Estrategias

a. Generar espacios de concertación, participación e integración social para las personas mayores donde se garantice el goce efectivo de sus derechos.

Esta línea estratégica busca el reconocimiento y restablecimiento de los derechos humanos, donde se promuevan espacios y mecanismos de participación para que se incluya a las personas mayores como parte activa y participativa de la sociedad y de las Instituciones, donde hagan valer sus derechos. Asimismo movilizar, coordinar y articular las acciones en torno a la protección social de las personas mayores y la garantía de una vida digna, mediante acciones afirmativas, que permitan lograr una ciudad incluyente, solidaria y equitativa para todas las personas, con especial énfasis en aquellas que se encuentran en extrema pobreza y alta vulnerabilidad social.

Líneas de acción:

- Participación social de las personas mayores donde puedan realizar actividades diferentes a las que están acostumbrados, garantizando su integración en la familia y la comunidad.
- Formación en derechos humanos, equidad y participación de las personas mayores, mediante espacios de educación.



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

- Fomento de programas y proyectos para el reconocimiento y respeto de los derechos de las personas mayores.

Acciones

- Fortalecimiento de los espacios de convivencia y participación ciudadana.
- Conformación del Consejo del Adulto Mayor.
- Fortalecimiento de redes de la comunicación para el fomento de los derechos y deberes de la población de personas mayores.
- Organizar eventos de encuentros de los grupos de personas mayores inscritos en el municipio donde se intercambien vivencias, conocimientos y se desarrollen actividades manuales y deportivas.
- Creación de espacios que contribuya a un escenario articulador de las distintas expresiones de los intereses alrededor de los derechos de las personas mayores.

b. Promoción, divulgación y conocimiento de los derechos y deberes de las personas mayores.

Esta línea estratégica pretende desarrollar procesos de información y educación que contribuyan a reconocer, identificar y caracterizar los derechos y deberes de las personas mayores, adelantando acciones con altos niveles de corresponsabilidad, de la familia, la comunidad y las personas mayores para el reconocimiento y valoración positiva de la población según sus ciclos vitales, concibiéndolos como sujetos integrales de derechos, privilegiando de manera especial el desarrollo de las capacidades y la protección de los abuelos. La promoción, el desarrollo y la garantía de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales de las personas mayores deberán permitirles satisfacer las necesidades fundamentales y mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción:

- Formación de recurso humano en las diferentes entidades que atienden a las personas mayores para la elevación de la calidad y especialización de los servicios que prestan con el fin de garantizar la obligatoriedad de los derechos.
- Diseñar procesos y mecanismos de información, educación y comunicación.
- Sensibilización en el reconocimiento de las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos de las personas mayores para su vinculación a la vida activa.



130
173

República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

Acciones:

- Capacitación y participación de las personas mayores en procesos de socialización a nivel familiar y social.
- Apoyo a la generación de procesos formativos y productivos para la población de personas mayores en situación de vulnerabilidad.
- Reconocimiento y valoración positiva de la población según sus ciclos vitales, concibiéndolos como sujetos integrales de derechos.
- Promoción e impulso de redes sociales de apoyo a la vejez, que coordinen alrededor de objetivos y propósitos comunes y originen un entorno social favorable para las personas mayores.

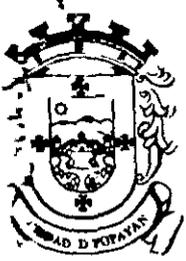
C. Reconocimiento legal y normativo de los derechos de las personas mayores.

Dentro de los grupos de especial protección constitucional, el adulto mayor ocupa un lugar importante constitucionalmente, de ahí que la Constitución reconozca derechos especiales de estas personas y que dispongan de una garantía adecuada de calidad de vida y dignidad para los mismos.

Esta línea pretende que los derechos de las personas mayores tengan un sustento jurídico que los ampare en caso de que estos sean vulnerados, así como tener acceso a los medios de defensa y órganos competentes existentes y vigentes ante los cuales puedan denunciar de manera individual o colectiva, todo hecho, que atente contra sus derechos.

Líneas de acción:

- Diseñar estrategias que promuevan la defensa y el restablecimiento de los derechos de las personas mayores cuando estos hayan sido vulnerados.
- Diseñar estrategias que permitan el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas mayores por parte de las diferentes entidades del Estado.
- Diseñar los desarrollos normativos y administrativos que garanticen el acceso a la salud, pensión, educación, trabajo, cultura, recreación y deporte.



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

Acciones:

- Fortalecer las instancias con capacidad para atender las denuncias de la población de personas mayores de manera adecuada, y capacitación en la protección oportuna en el momento que los ancianos lo necesiten.
- Crear prácticas comunicativas sobre derechos y deberes de las personas mayores, instancias de protección y rutas de atención, dirigidas a aumentar el compromiso institucional y social hacia esta población.
- Rediseño de centros de recibimiento de los ancianos solos o en circunstancias de abandono o maltrato, que garantice un cuidado integral y a tiempo.

b. Seguimiento en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas mayores.

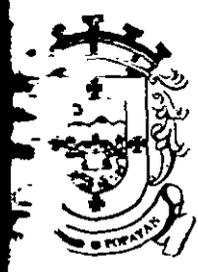
Esta línea abarca las líneas estratégicas anteriores, pone en marcha la reivindicación de los derechos humanos de las personas mayores. Pretende realizar acciones que promuevan, garanticen y restituyan los derechos fundamentales políticos, sociales, económicos y culturales mediante el seguimiento legal oportuno por parte de las Instituciones competentes.

Líneas de acción:

- Metodologías que permitan llevar a cabo un seguimiento oportuno en el cumplimiento de los derechos de las personas mayores.
- Apoyo a las veedurías ciudadanas para la vigilancia en el cumplimiento de los derechos de las personas mayores.

Acciones:

- Creación de una oficina de atención y apoyo a las personas mayores, que garantice, proteja y restablezca los derechos vulnerados, generando acciones que promuevan una cultura que sensibilice a la sociedad en general, en el trato y cuidado de los abuelos.
- Realizar acciones coordinadas que fortalezcan el comportamiento de los ciudadanos en las calles, establecimientos comerciales, y espacios públicos



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

en general que garanticen respeto y buen trato a las personas ancianas y el conocimiento de los derecho especiales que les asiste.

- Generar mecanismos que permitan la inspección, vigilancia y control de las diferentes entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales a las personas mayores.

2. Eje. 2. Protección social integral

El sistema de Protección Social, se constituye como "el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo"² Establecido mediante la Ley 789 de 2002. El Sistema de Protección Social en Colombia ha dejado de tener visión de asistencia social, entendida como caridad, a un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza en el manejo social del riesgo³. Con el fin de integrar a otros sectores del desarrollo en un marco de derechos para lograr intervenciones pertinentes, articuladas y que promuevan el desarrollo económico y social de la población objeto de esta política, se asume la Protección Social Integral que está constituida por la Seguridad social en Salud, la Protección económica, Promoción y Asistencia Social, Vivienda, Seguridad Alimentaria y Educación⁴.

Estrategias:

A. Optimización de los recursos económicos para el desarrollo de planes, programas y proyectos para las personas mayores vulnerables.

El propósito de esta estrategia es coordinar y direccionar los recursos económicos que han sido destinados para implementar y dar continuidad a los planes, programas y proyectos en beneficio de las personas mayores, ampliando la cobertura con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de esta población.

Líneas de acción

- Promover la accesibilidad a los planes y programas incrementando la cobertura para todos los estratos.



137
176

República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

- Continuidad en los planes, programas y proyectos de la política pública del municipio de Popayán, con el fin de asegurar el cumplimiento de la constitución y la ley en lo que se refiere a la protección especial para las personas mayores.
- Diseñar mecanismos de vigilancia y control de los planes, programas y proyectos dirigidos a las personas mayores para que los recursos sean bien destinados.
- Diseñar estrategias para mejorar la cobertura de acceso a los servicios de salud y bienestar social de acuerdo a la calidad de vida de las personas mayores.

Acciones:

- Atención a la población vulnerable
- Promover desde los programas ya establecidos mayor continuidad y cobertura para la población de personas mayores.
- Creación de un sistema de atención donde se vigile y controle los recursos de las personas mayores.
- Plan territorial de salud pública.
- Creación de redes de apoyo familiar y comunitario para las personas mayores en el área rural y urbana del municipio.

b. Seguridad social en salud

Esta estrategia busca garantizar calidad en la atención en salud prestando servicios accesibles, equitativos, a toda la población, con un nivel profesional óptimo teniendo en cuenta los recursos disponibles y la satisfacción del usuario, con un sistema de vigilancia y control de la calidad en la prestación del servicio en defensa de estos. Desarrollando y fortaleciendo las redes de prestación de servicios de salud, para garantizar disponibilidad, continuidad e integralidad en la atención de las personas mayores, con el fin de que gocen de buena salud y sus condiciones de vida sean mejores. Además pretende que la prestación de servicios de salud este enmarcada dentro de unos parámetros de calidad humana y profesional.



188
177

República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

Líneas de acción:

- Prestación integral de servicios de salud en condiciones de equidad, oportunidad, disponibilidad, y no discriminación.
- Mecanismos eficaces para la vigilancia y control de las instituciones prestadoras de servicios a las personas mayores.
- Acciones tendientes a la elevación de calidad y especialización de los servicios de la salud.

Acciones:

- Garantizar un trato especial y preferencial a las personas mayores en la prestación de servicio.
- Programa de desarrollo social: vigilar y controlar a las instituciones prestadoras de salud.
- Programa detección oportuna y tratamiento de enfermedades crónicas en las instituciones promotoras de salud.

C. Protección y asistencia social

Está enmarcada en la protección especialmente de las personas mayores que cuyas necesidades esenciales no estén aseguradas o que, por sus condiciones de vida o de salud, requieren protección y no puedan solucionarlas sin el apoyo de la sociedad. Busca además que las personas mayores tengan igualdad de oportunidades en el acceso y la calidad de un conjunto básico de servicios sociales que, en el futuro, permitan que todos alcancen ingresos suficientes para llevar una vida digna. Transformando la intervención asistencialista, caracterizada por la escasa capacidad de anticipación ante los problemas y sujeta a esquemas rígidos, en una intervención proactiva y personalizada, basada en el desarrollo de acciones que garanticen la prevención y la participación social.

Líneas de acción:

- Beneficios para las personas mayores para mejorar el acceso y disminución de costos en transporte y actividades culturales.
- Integración social de este grupo de la población, proporcionándoles mayor autonomía incentivando su participación activa.



139
178

República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

- Identificación de poblaciones vulnerables o en riesgo social que requieren de programas de asistencia social (personas mayores en situación de enfermedad mental, abandono, con discapacidad, en situación de calle).
- Capacitación a las personas mayores para fortalecer su autonomía en actividades sencillas.

Acciones:

- Programa de desarrollo social: mediante las leyes existentes para los abuelos buscar que sean válidas en todas las instituciones a las que obliguen.
- Procesos de democratización cultural del municipio mediante la inserción de los abuelos a la producción local a través de la generación de productos culturales como medio para la integración social y desarrollo humano de las personas mayores.
- Fortalecimiento del tejido social rescatando el protagonismo de las personas adultos mayores y como un medio para la defensa y protección de sus derechos.

d. Seguridad alimentaria y nutricional

Pretende que las personas mayores tengan una buena alimentación, mediante acciones que contribuyan a la disminución de las desigualdades económicas y sociales relacionadas a la inseguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable. Donde las personas mayores tengan la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y consumo oportuno y permanente de los mismos, en cantidad, variedad y calidad, bajo condiciones que permitan su utilización adecuada, con el fin de llevar una vida saludable y activa, basándose en las acciones dispuestas en la política Nacional de seguridad Alimentaria.

Líneas de acción:

- Mayor nivel nutricional a cada una de la personas mayores mediante la entidad pública competente.
- Acceso y disponibilidad para una alimentación adecuada, focalizadas en población de persona mayor en extrema pobreza y situación de vulnerabilidad.



440
179

República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

- Funcionamiento de los programas de apoyo alimentario y subsidio económico.

Acciones:

- Gestionar la creación Banco de alimentos.
- Promover desde los programas alimentarios ya establecidos hábitos saludables y alimentación adecuada para esta población.
- Seguridad Integral para las personas mayores.

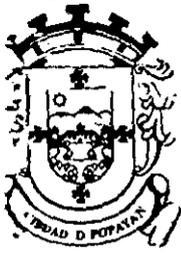
3. Eje 3. Envejecimiento activo

La demografía de un país a través del tiempo debe sufrir grandes transformaciones, en Colombia un efecto significativo se da en las personas mayores, ya que el incremento de esta población se viene presentando rápidamente, incluso en mayor proporción que con la población joven. Por ello el eje número tres de la Política de Personas Mayores del Municipio de Popayán, está dirigida a personas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad busca que el envejecimiento de la población payanesa sea positivo, que les proporcione acceder a una calidad de vida digna, permitiéndoles así gozar plenamente de sus actividades diarias cotidianas en base a mantener una forma física y mental para gozar así de una buena salud y sentirse productivos.

Envejecimiento activo es una especie de objetivo que se han venido trazando Gobiernos de todo el mundo, organizaciones internacionales, sociedades, culturas, religiones, todo para mejorar la autonomía la salud y la productividad de las personas mayores.⁵

El Envejecimiento Activo debe ser una experiencia positiva, que ayude al desarrollo de una vida más larga de las personas, por supuesto acompañadas de oportunidades en salud, seguridad, educación, trabajo, también propiciando la creación de espacios para su participación.

Para la Organización Mundial de la Salud OMS, el Envejecimiento activo es "el proceso por el que se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez". Esta es una de las definiciones que mejor se adapta a la hora de hablar sobre el tema de Personas Mayores y de Envejecimiento y vejez Este término



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

llevado a la práctica debe incorporar factores tales como atención en salud, en lo social, económico y cultural.⁶

Este eje busca fomentar estilos de vida saludables, mejorar la promoción de la salud del Municipio y la prevención de enfermedades crónicas, para así garantizar en cada etapa del ciclo de vida una población sana y productiva.

Estrategias:

a. Adecuación y creación de espacios y entornos saludables para personas mayores

Esta estrategia pretende crear entornos favorables y fomentar estilos de vida o conductas positivas en la población, con el objeto de mejorar la salud y disminuir el impacto que tenga el entorno sobre las actividades que ellos realizan diariamente. Los entornos saludables tienen que ver con los aspectos físicos del ambiente: espacios, áreas de recreación y actividad física, acondicionamiento de calles y edificios, pero también, con todos los aspectos de la vida social, tales como la seguridad, la organización, la cultura, el arte, la participación y el estímulo de estilos de vida saludables.

Líneas de acción:

- Gestionar la creación de sitios de encuentro de los abuelos.
- Diseñar programas que permitan el desarrollo de las actividades lúdicas de las personas mayores.
- Gestionar y apoyar la adecuación de lugares que permitan su plena integración y participación.
- Propender por la creación de espacios urbanos y rurales que propicien un entorno seguro y accesible de acuerdo a las necesidades de las personas mayores.

Acciones:

- Crear espacios saludables para la vida del anciano.



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

- Mejoramiento y adecuación de infraestructuras de encuentro, integración y deportivas.
- Generar actividades recreo-deportivas para las personas mayores en las diferentes comunas del municipio.
- Tener un hogar de paso donde las personas mayores que viven en condiciones de abandono y maltrato vivan dignamente.
- Adecuar lugares (casas de los abuelos del municipio) con implementos necesarios para sus encuentros, talleres para implementación de conocimiento, actividades culturales de integración, intercambio de saberes y de mas temas de interés para ellos.
- Eliminación de barreras arquitectónicas y entornos limitantes.

b. Creación de una cultura del envejecimiento

Se pretende con esta estrategia superar la cultura condicionada por la producción y la competencia que han hecho que las personas mayores pierdan poderes y derechos que lo han marginado de la sociedad creando una serie de estereotipos negativos, de enfermedad, incapacidad de producción y de asumir tareas y ejercer funciones. Por esto se habla de crear una nueva cultura del proceso de envejecimiento, estableciendo una nueva concepción de la realidad de las personas mayores, que incorpore nuevas valoraciones de estas personas y su papel en la sociedad y, nuevos comportamientos y acciones consecuentes en todos los órdenes de la vida: material, espiritual, psicológico, laboral, educativo, entre otros.

Es necesaria una cultura diferente, entendida como nuevas formas de pensar, nuevos significados e imágenes y nuevas conversaciones sobre la vejez y el proceso de envejecimiento, superando el asistencialismo y basándose en el concepto de derecho, sin que esto quiera decir que no se otorgue ayuda a quienes estén en condición precaria.

Líneas de acción:

- Diseño de campañas que eliminen toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia de las personas mayores.
- Generar acciones que concienticen a los abuelos de sus condiciones y capacidades.



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

- Generar espacios de participación de los abuelos en los ámbitos del Estado, la sociedad civil y la familia.
- Diseñar Campañas de educación a conductores, peatones y personas mayores.
- Promover la señalización adecuada de las vías públicas y espacios institucionales para disminuir los riesgos de accidentalidad de las personas mayores.

Acciones:

- Sensibilizar a los actores sociales e institucionales en la participación y construcción de programas viables relacionados con el tema de vejez y envejecimiento orientados a la disminuir la discriminación y acabar con los estereotipos de la vejez.
- Establecer mecanismos que faciliten la adaptación de medios de transporte a las necesidades de las personas mayores.
- Diseño de estrategias que fomenten una cultura de solidaridad hacia las personas mayores.
- Desarrollar oportunidades de inclusión social y productiva para las personas mayores.

c. Promoción de hábitos y estilos de vida saludables

El objetivo primordial de esta estrategia es la de sensibilizar a las personas mayores sobre la importancia de mejorar su calidad de vida, lo cual supone incorporar una serie de hábitos saludables en la alimentación, el consumo de medicamentos, el ejercicio físico y la comunicación social.

Líneas de acción:

- Promocionar el diseño de actividades lúdicas y físicas para fortalecer sus habilidades, competencias y destrezas.
- Diseño de programas de nutrición, desarrollo físico, psíquico, psicomotor y emocional a población adulta vulnerable.



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

Acciones:

- Implementar en la atención en salud la inclusión del seguimiento permanente a la situación nutricional de este grupo poblacional con alternativa en complementos nutricionales y comedores comunitarios.
- Promoción de hábitos de vida saludable: actividad física y alimentación equilibrada.
- Creación de espacios físicos que incentiven a la recreación, deporte y cultura en lugares de fácil acceso para los ancianos.

4. Eje. 4. Formación del recurso humano e investigación

En Colombia, como en el Municipio de Popayán se deben tomar medidas para ayudar a las Personas Mayores, es decir, buscar en las personas y en las instituciones prestadoras de servicios de salud, de educación, de servicios capital humano eficiente y suficiente donde se garantice la formación de recurso humano que permita brindar una atención oportuna a las personas mayores en este ciclo de su vida, donde la mayoría se vuelven vulnerables respecto al tema de salud y en lo económico.

Para la política de personas mayores es importante sistematizar y desarrollar acciones que potencien e incrementen la formación del talento humano, así mismo incentivar la investigación y conocimiento sobre el tema de envejecimiento y vejez, para que las personas prestadoras del servicio tanto individual como colectivamente brinden y aseguren un servicio óptimo.

Los problemas de la oferta de recursos humanos para el municipio, no están ajenos a los que presentan otros áreas del país, esto porque el Gobierno Nacional ha sido el responsable en la determinación de políticas las cuales condicionan y establecen el modelo en la prestación del servicio y el modelo de formación los cuales pretenden mejorar la calidad de vida de las personas. Pero el recurso humano tiene dificultades en el contexto social, económico, político y cultural, por ello es necesario buscar herramientas para comenzar un proceso de adecuación y ajuste para el desarrollo del recurso humano, logrando una mayor cobertura y calidad en la prestación del servicio. La política del municipio de Popayán



103
184

República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

contribuirá a que se coordine con los sectores implicados para que haya una integración interinstitucional e intersectorial que ayude a mitigar esos problemas socioeconómicos y de servicios que afectan a diario a los abuelos.

Estrategias:

a. Promoción de la investigación sobre envejecimiento y vejez

En esta estrategia el objetivo es el de adecuar una visión en común de acción en investigación sobre el tema de personas mayores, porque en el municipio de Popayán la investigación sobre este tema no está adecuadamente estructurado y requiere con urgencia tener una visión clara y planificada, que permita una investigación encaminada a lograr una vejez sana y unos factores socioeconómicos para el desarrollo de este grupo poblacional.

Líneas de acción:

- Promover la investigación en áreas como protección social, impacto demográfico, envejecimiento, género, servicios integrales de salud y asistencia social.
- Promover y establecer redes de apoyo con conocimiento sobre envejecimiento y vejez.
- Promover la investigación no solo para conocer las necesidades de las personas mayores sino también para conocer el verdadero sentir de los abuelos, saber que piensan y que expresan.

Acciones

- Desarrollar investigación sobre la temática de envejecimiento y vejez.
- Fomentar el talento humano.
- Implementar grupos de investigación interdisciplinarios.

b. Formación del recurso humano

Promover la formación y asesoría interdisciplinaria, que integre acciones organizadas que relacionen principalmente a las personas profesionales del área de la salud que atienden a las personas mayores, así como también fortalecer el



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

trabajo voluntario y social para procurar mejorar las condiciones de vida para una vejez con calidad. El propósito es el de concertar esfuerzos con el ánimo de construir y divulgar conocimientos en el campo del envejecimiento y la vejez en el municipio.

Líneas de acción

- Diseñar estrategias que vinculen a profesionales en áreas de la salud que atienden a personas mayores.
- Establecimiento de programas de capacitación, soporte social y afectivo, dirigidas a las familias y a quienes están al cuidado de las personas mayores.
- Difundir contenidos educativos y desarrollo de capacidades sobre el ciclo vital y el envejecimiento a nivel individual, familiar y comunitario.
- Buscar la vinculación permanente de personal idóneo para la atención a las personas mayores.
- Promover un mayor interés por la gerontología y geriatría en instituciones de educación superior, públicas y privadas.
- Diseñar programas de educación intergeneracional en temas que involucren la familia, la cultura, el respeto, la recreación, que permita la integración del niño, el joven, el adulto y las personas mayores.
- Diseñar programas que permitan el acceso a las personas mayores a la educación formal e informal en diversos niveles de capacitación, con el fin de lograr su desarrollo individual, familiar y social como forma de inclusión en la sociedad.

Acciones:

- Programas de servicio social especiales de acompañamiento, valoración e intercambio positivo con personas mayores.
- Programa en Gerontología: promoción de la investigación en pre y posgrado.
- Programas de educación formal e informal en diferentes niveles de capacitación.



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

- Programa de capacitación a las personas profesionales y voluntarias que atienden y prestan un servicio a las personas mayores.
- Investigaciones interinstitucionales
- Asesorías en áreas de la salud, educación y lo social para garantizar trabajo interdisciplinario.
- Desarrollo académico y científico: usar la ciencia y la tecnología para beneficiar a los abuelos en todas sus áreas.

ARTICULO SEGUNDO: Los planes de acción en cumplimiento de la Política Pública se financiarán a través del proyecto de la estampilla pro Adulto Mayor. Los ingresos corrientes de libre destinación de cada vigencia, como financiación básica que deberá ser incrementada por gestión del Alcalde y Secretarios respectivos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Popayán, en el Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los treinta (30) días del mes de Mayo del dos mil Once (2011).

PRESIDENTE,

SECRETARIO GENERAL,

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE

GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCIA



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

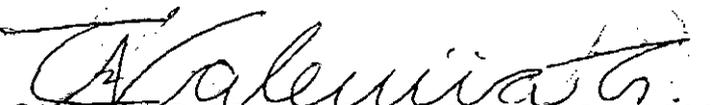
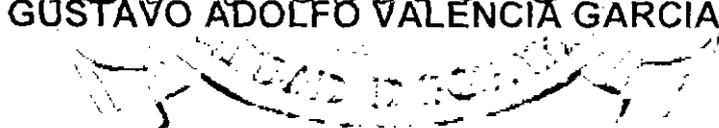
CERTIFICACION

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
POPAYAN

CERTIFICA:

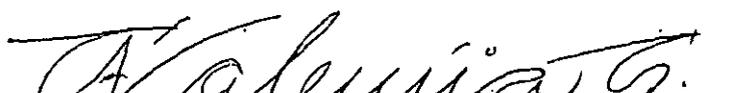
Que el presente Proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán Doctor Ramiro Antonio Navia Díaz, el 16 de Marzo de 2011, y recibió sus dos debates reglamentarios; el 26 de Abril de 2011 y el 30 de Mayo de 2011, respectivamente, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

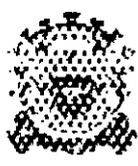
El Secretario General,


GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCIA


REMISIÓN: Hoy de Junio de 2011, remito el presente Proyecto acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno para lo de su cargo. Consta de un original, Dieciocho (18) folios y cinco copias de un mismo tenor.

El Secretario General,


GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCIA

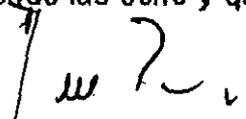
	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 01

140
188

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, Junio siete (7) de Dos Mil Once (2011) En la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 019 de 2011, siendo las ocho y quince de la mañana (8:15 AM.)


JOSE RAFAEL VILLA M.
 Técnico

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán Junio siete (7) de Dos Mil Once (2011).

Por encontrario acorde con las normas constitucionales y legales, el Señor **ALCALDE DE POPAYAN ENCARGADO SANCIONA** el anterior Proyecto de Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

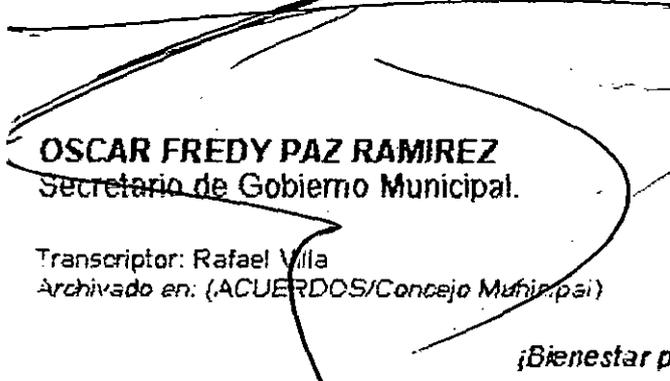

JOSE VICENTE GALVIS HERRERA
 Alcalde del Municipio de Popayán E.


OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ
 Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

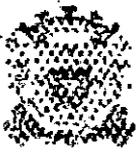
HACE CONSTAR

Que el Acuerdo 019 fue publicado el día 10 de JUNIO de 2011, en la forma que establece el Art. 10. de la Ley 136 de 1.994, según boletín de prensa de la Alcaldía de Popayán No. 137 del 10 de JUNIO de 2011


OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ
 Secretario de Gobierno Municipal.

Transcriptor: Rafael Villa
 Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Munip.pai)

¡Bienestar para Todos!



ALCALDIA DE POPAYAN

Código: GSCC - 120

SECRETARIA DE GOBIERNO

Versión: 01

Popayán, 09 JUNIO 2011

Radicación:

041452

Doctor
GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ
Jefe de Prensa
ALCALDIA DE POPAYAN
Ciudad

Cordial Saludo:

Con el presente remito a usted, copia de los Acuerdos Números : 019 del 7 de Junio del 2011 : " **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN** "

ACUERDO: No. 020 del 7 de Junio del 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEOS PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Lo anterior para trámite de publicación

Cordialmente,

OSCAR FREDY PAZ RAMÍREZ
Secretario de Gobierno Municipal

nexo : Lo anunciado con 18 y 5 folios

transcriptor: Rafael Villa
archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal

¡Bienesfara Todos!

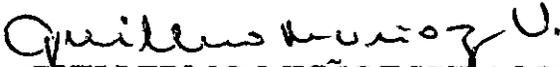
	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GIC-101
	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	Versión: 01

El Jefe de la Oficina Asesora de Prensa de la Alcaldía de Popayán

CERTIFICA

El Acuerdo No. 019 del 7 de junio de 2011, Por medio del cual se adopta la política pública de personas mayores del municipio de Popayán , fue sancionado por el Alcalde Encargado José Vicente Galvis Herrera y publicado en el Boletín de Prensa No. 137 del 10 de junio de 2011.

Se expide en Popayán a los diez (10) días del mes de junio de dos mil once (2011).


GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ
Jefe Oficina Asesora de Prensa